

DECRETO # 31

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Huanusco, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Huanusco, Zacatecas, el día 11 de marzo de 2009, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).-Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su aplicación. correcta cuyos efectos incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, 27 de julio de 2009, en oficio PL-02-01/1848/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$20'146,036.99 (VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA SEIS PESOS 99/100 M.N.), que se integran por el 66.64% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 20.33% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y

13.03% de Otros Programas; con un alcance de revisión de 90.13%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$19'459,506.80 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.), de los que se destinó el 58.53% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 8.92% para Obra Pública, 22.00% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 10.55% para Otros Programas; con un alcance de revisión del 42.91%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Superávit, por el orden de \$686,530.19 (SEISCIENTOS OCHENTA SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 19/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$1'404,492.77 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.), integrado en 28 cuentas bancarias a nombre del Municipio.
- DEUDORES DIVERSOS.- El Municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al final del ejercicio por \$250,606.41 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 41/100 M.N.), el cual representa un incremento del 5.62% con relación al saldo registrado en el ejercicio anterior.
- ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, fue por \$3'278,741.41 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA



Y UN PESOS 41/100 M.N.), las adquisiciones del ejercicio fueron por la cantidad de \$414,606.64.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos del Municipio al 31 de diciembre de 2008, ascendió a \$1'848,421.07 de (UN MILLÓN importe un **OCHOCIENTOS** CUARENTA Y **OCHO** MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 07/100 M.N.), del cual 61.42% corresponde a Obligaciones Financieras a Corto Plazo, 23.39% a Proveedores, 10.69% a Acreedores Diversos, 4.48% a Impuestos y Retenciones por Pagar y el 0.02% a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,731,509.45 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 45/100 M.N.) habiéndose ejercido el total del importe presupuestado. Se programaron 9 obras, que fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.-E1presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Municipal Social Infraestructura -Fondo III-, fue \$2'416,968.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2008 los recursos fueron ejercidos en un 90.50%.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'589,002.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS 00/100 M.N.), se destinó conforme a lo siguiente: 76.88% a Obligaciones Financieras, 4.24% para

Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 2.56% a Seguridad Pública y 16.32% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 99.73%.

OTROS PROGRAMAS:

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, que corresponde a la muestra seleccionada de cuatro obras de los Programas de Urbanización, Infraestructura Básica de Salud y Caminos Rurales con un monto de \$2'223,844.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Para este programa existió aportación del Fondo III por la cantidad de \$550,961.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

RAMO 23.- Se revisaron recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN), que corresponde a la muestra seleccionada de dos obras de los Programas de Urbanización e Infraestructura Básica de Salud con un monto de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PROGRAMA PESO X PESO.- Se revisaron recursos del Programa Estatal de Obras, que corresponde a la muestra seleccionada de tres obras del Programa Peso x Peso con un monto de \$484,750.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



I) INDICADORES FINANCIEROS:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO	
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el Municipio dispone de \$0.91 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.	
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda fue por \$1'840,818.08 que representa el 9.46% del gasto total.	
	Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 37.25% del total de sus activos.	
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 84.54 %.	
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 38.09% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.	
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó decremento del 4.95% respecto del ejercicio anterior.	
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 67.47% del total del gasto de operación.	
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.	



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de	93.6
revisión)	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	8.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	10.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	14.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	28.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	37.6
DIFUSIÓN.	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo,	
ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	76.9
Gasto en Seguridad Pública	2.5
Gasto en Obra Pública	2.1
Gasto en Otros Rubros	18.5
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras.

	VALOR DEL
CONCEPTO	INDICADOR
	%
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR
	%
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan (según	0.0
revisión)	
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega	N/A
recepción	

d) Servicios Públicos

INDICADOR RELLENO SANITARIO	INTERPRETACIÓN El Relleno Sanitario cumple en 54.5% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel aceptable en este rubro.		
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal presenta un 57.7% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel aceptable en esta materia.		

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

El Municipio de Huanusco, Zacatecas, cumplió en 82.70% con la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/703/2010 de fecha 25 de marzo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas			-	•	
Pliego de Observaciones	7	4	3	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	3
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	0	14	Órgano Interno de control	14
Solicitud de Aclaración	8	1	2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2
			5	Recomendación	5
Subtotal	29	5	24		24
Acciones Preventivas		-			
Recomendación	22	0	22	Recomendación	22
Subtotal	22	0	22		22
TOTAL	51	5	46		46

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado en relación a las Recomendaciones y las Solicitudes de Intervención del

Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de la Acción a Promover PF-08/17-003, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2008, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración OP-07/17-004 y OP-07/17-005, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
 - Haber realizado y autorizado aportación de Recursos del Fondo III en rubros no autorizados en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
 - No haber exhibido evidencia de que han sido ejecutados los trabajos que en auditoría de campo determinaron faltantes como У corresponden a construcción de 7 salidas eléctricas de centro por un monto de \$4,259.36 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (CUATRO NUEVE PESO S36/100 M.N.), 2 salidas eléctricas para arbotantes correspondiente a un monto de MIL DOSCIENTOS \$1,216.96 (UN DIECISÉIS

PESOS 96/100 M.N.), 6 salidas eléctricas para contacto por un monto de \$4,517.10 (CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 10/100 M.N.), 1 alimentación de cisterna a tinaco por un monto de MIL **NOVECIENTOS** \$3,912.45 (TRES PESOS 45/100 M.N.), así como por no presentar: números generadores, finiquito, álbum fotográfico que muestre los trabajos va ejecutados y acta de entrega-recepción, relativos la а obra "Construcción de casa de salud, comunidad de San Pedro Apóstol", sumando en conjunto un importe de \$13,905.87 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N.).

- No haber aclarado ni presentado la documentación suficiente y justificativa del porqué no han sido concluidos los trabajos en la obra denominada "Construcción de terracerías obras de drenaje y Guadalajara/Zacatecas pavimento E.C. Remudadero de Abajo Tramo del Km 0+000 al 1+828 comunidad el Remudadero de Abajo", consistentes en 5,206 m³ de mezclado, tendido y compactación de la capa sub-rasante, equivalente a un monto de \$203,866.93 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), 2,400 m³ de sub-base y base por la cantidad de \$197,760.00 (CIENTO NOVENTA Y SETECIENTOS SIETE MIL SESENTA 00/100 M.N.). El monto observado corresponde a la cantidad de \$401,626.00 (CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$204,337.35 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y

SIETE PESOS 35/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-17-2008-12/2009, relativo a lo siguiente:

- realizado erogaciones Haber con cargo Presupuesto de Egresos que carecen de soporte documental o comprobación, por un importe \$24,490.86 (VEINTICUATRO CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 86/100 M.N.), quienes se desempeñaron a Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de de 2008, en la modalidad diciembre Responsables Subsidiario Directo У respectivamente.
- Por ejercer recursos del Programa Fonregión en conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de la segunda etapa de la capilla comunidad Los Arellanos", por un importe de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), consistentes en 44 pzas. de suministro y colocación de bancas de 0.80x4.0 mts., además por no presentar elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de modalidad 2008. en la de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.
- Por ejercer recursos para la adquisición de cemento dentro del Programa Peso X Peso en conceptos no ejecutados en las obras "Pavimentación de calles principales en la comunidad de Rancho Nuevo" y Pavimentación

de calles y acceso en el fraccionamiento San de la Francisco Cabecera Municipal", correspondientes a la aplicación de 47.00 ton. \$41,228.07 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO **PESOS** 07/100 M.N.), y 32.625 ton. de cemento, por \$28,618.42 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO M.N.), PESOS 42/100 equivalentes superficie de 940.00 m2652.50 V por respectivamente, así como no presentado elementos probatorios de que los conceptos ya han sido realizados, lo anterior importe conjunto а un en \$69,846.49 (SESENTA NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y **SEIS** 49/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

RESULTANDO QUINTO.- En fecha 30 de octubre de 2010, dentro de la fase de -Discusión en lo Particular- del dictamen, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 122 fracción VI del Reglamento General, la Diputada Georgina Ramírez Rivera, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Vigilancia, reservó el contenido del SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO, a efecto de que se señalaran los nombres y apellidos de los funcionarios públicos en contra de quienes se iniciarán las promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, y en su caso, Resarcitorias. Sometida que fue la Reserva a la consideración del Pleno, se aprobó por mayoría, en los términos presentados.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Huanusco, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Huanusco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe de forma inmediata el trámite de:

PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON CARÁCTER RESARCITORIO, de las Acciones a Promover OP-07/17-004 y OP-07/17-005 derivadas de Solicitudes de Aclaración, a los C.C. Ing. Francisco Vázquez Sandoval y Leobardo Bautista Moreno, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo 01

de enero al 31 de diciembre de 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No haber exhibido evidencia de que han sido ejecutados los trabajos que en auditoría de campo se determinaron como faltantes y que corresponden a construcción de 7 salidas eléctricas de centro por un monto de \$4,259.36, 2 salidas eléctricas para arbotantes correspondiente a un monto de \$1,216.96, 6 salidas eléctricas para contacto por un monto de \$4,517.10, 1 alimentación de cisterna a tinaco por un monto de \$3,912.45, así como por no generadores, números finiquito, fotográfico que muestre los trabajos ya ejecutados y acta de entrega-recepción, relativos a la obra "Construcción de casa de salud, comunidad de San Pedro Apóstol", sumando en conjunto un importe de \$13,905.87 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N.).
- No haber aclarado ni presentado la documentación suficiente y justificativa del porqué no han sido obra concluidos los trabajos la denominada en "Construcción de terracerías obras de drenaje pavimento E.C. Guadalajara/Zacatecas el Remudadero de Abajo Tramo del Km 0+000 al 1+828 comunidad el Remudadero de Abajo", consistentes en 5,206 m³ de mezclado, tendido y compactación de la capa subrasante, equivalente a un monto de \$203,866.93, 2,400 m³ de sub-base y base por la cantidad de \$197,760.00. El monto observado corresponde a la cantidad de \$401,626.00 (CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de la Acción a Promover PF-08/17-003 a los C.C. Ing. Francisco Vázquez Sandoval y Leobardo Bautista Moreno, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y

Director de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

 Haber realizado y autorizado aportación de Recursos del Fondo III en rubros no autorizados en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Así como los FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA:

- Por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que carecen de soporte documental o comprobación por un importe total de \$24,490.86 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 86/100 M.N.), a los C.C. Ing. Francisco Vázquez Sandoval y L.C. José Ignacio García Leyva, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- recursos Por del Programa Fonregión ejecutados la conceptos pagados no en obra "Construcción de la segunda etapa de la capilla comunidad Los Arellanos" por un importe \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), consistentes en 44 pzas. de suministro y colocación de bancas de 0.80x4.0 mts., además por no presentar elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados, a los C.C. Ing. Francisco Vázquez Sandoval, Leobardo Bautista Moreno e Ing. Remberto García García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos, respectivamente.



Por ejercer recursos para la adquisición de cemento dentro del Programa Peso X Peso en conceptos no ejecutados en las obras "Pavimentación principales en la comunidad de Rancho Nuevo" y Pavimentación de calles y acceso en el fraccionamiento Municipal". de Cabecera Francisco la correspondientes a la aplicación de 47.00 ton. por \$41,228.07 y 32.625 ton. de cemento, por \$28,618.42 equivalentes a una superficie de 940.00 m2 y 652.50 m2 respectivamente, así como por no haber presentado elementos probatorios de que los conceptos ya han sido realizados, lo anterior equivale a un importe en conjunto de \$69,846.49 (SESENTA NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.), a los C.C. Ing. Francisco Vázquez Sandoval e Ing. Remberto García García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO